Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

Nro. GS- 2026 /UPRES-GRULO 29.57

Bogotá D.C, 25 de agosto de 2026

Señora teniente coronel
LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá (E)
Carrera 68B Bis # 44 - 58
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato No. 97-7-20559-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/07/2026**	**Hasta**	**01/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-398916-MEBOG, de fecha 02 de julio de 2026, el señor mayor NORBEY TIQUE MORENO, obrando en calidad del jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifico como supervisor del contrato del asunto al, el señor subteniente YAN CARLOS BEJARANO MANA obrando en calidad de jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00

Información del contrato

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No.	97-7-20559-26
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA UPRES BOGOTA
Contratista	GOLDEN HEALTH TECNOLOGY SAS
Representante legal	JOSE JONATHAN VELANDIA OLAYA
Valor inicial del contrato	TREINTA MILLONES ($30.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	TREINTA MILLONES ($30.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
Plazo de ejecución inicial	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberán dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	02 DE JULIO DE 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 DE DICIEMBRE DE 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la adición	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de adición	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	N/A

yan.bejaranom yan.bejaranom yan.bejaranom

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: No se adelantado ninguna acción

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NINGUNA
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ o a quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida sea por él o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera o al finalizar el contrato, en caso de que hayan sido suministrados.	SI	NINGUNA
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entiéndase no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NINGUNA
Incluir todas aquellas obligaciones que el CONTRATISTA debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, “Por medio del cual se adopta el Manual de	SI	NINGUNA

Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 0090 del 2018, adicionado por la resolución 1 y adicionado 2 del 2020.		
Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	NINGUNA
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 – "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual en cumplimiento del Acuerdo No. 093 de 2025, garantizando la prestación de servicios y tecnologías en salud con el fin de asegurar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de manera articulada con el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y conforme a las políticas y lineamientos establecidos para tal efecto, de modo que su actuación se oriente al cumplimiento integral del objeto definido en dicha normativa, cuyo incumplimiento dará lugar a las responsabilidades contractuales correspondientes.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se obliga a reintegrar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ cualquier suma de dinero que haya sido pagada en exceso, sin justa causa o por error, y que no corresponda a la ejecución real y debidamente soportada del contrato; para tal	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se obliga a reintegrar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ cualquier suma de dinero que haya sido pagada en exceso, sin justa causa o por error, y que no corresponda a la ejecución real y debidamente soportada del contrato; para tal efecto, una vez efectuado el requerimiento formal por parte de la entidad o del supervisor, con la debida justificación del valor a reintegrar, el OFERENTE contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para efectuar la devolución o presentar las observaciones a que haya lugar, tras lo cual, si se mantiene la obligación de reintegro, deberá proceder a su pago inmediato, así mismo, de no realizar el reintegro de valores objeto de devolución, se entenderá que queda autorizada la entidad para realizar la compensación. En caso de no existir acreencias a favor de la entidad, se procederá a realizar las actuaciones administrativas y legales a que haya lugar, conforme a los principios de buena fe, debido proceso y protección de los recursos públicos.	SI	NINGUNA
Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

1	EL CONTRATISTA GARANTIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, CUMPLIENDO INTEGRALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO.	SI	NINGUNA
2	EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SANITARIA APLICABLE, EN CASO DE CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO (CCAA) VIGENTE, ESTE DEBERÁ SER APORTADO JUNTO CON LA OFERTA. CUANDO EL PRODUCTO NO REQUIERA CERTIFICACIÓN, EL CONTRATISTA PODRÁ ACREDITAR LA PROCEDENCIA Y CALIDAD DE LOS ELEMENTOS MEDIANTE CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE, IMPORTADOR, DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O DOCUMENTO EQUIVALENTE.	SI	NINGUNA
3	EL CONTRATISTA GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O QUIEN ESTE DESIGNE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTICUATRO (24) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA SOLICITUD FORMAL, EN EL LUGAR INDICADO POR LA ENTIDAD, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 17:00 HORAS.	SI	NINGUNA
4	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL REALIZARÁ ENTREGAS PARCIALES O TOTALES DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES EFECTIVAMENTE REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, PREVIA SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	SI	NINGUNA
5	EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR Y DISTRIBUIR LOS ELEMENTOS DEBIDAMENTE EMPACADOS, EMBALADOS, ROTULADOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN, GARANTIZANDO SU INTEGRIDAD HASTA LA ENTREGA FINAL. ADICIONALMENTE, DEBERÁ ASIGNAR MÍNIMO UN (1) FUNCIONARIO EXCLUSIVO O DE DEDICACIÓN	SI	NINGUNA

	PERMANENTE PARA LA ATENCIÓN DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, ENCARGADO DE ATENDER OPORTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS, SOLICITUDES, NOVEDADES E INQUIETUDES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O QUIEN ESTE DESIGNE, EN HORARIO HÁBIL DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A 18:00 HORAS O EL HORARIO INSTITUCIONAL VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.		
6	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE STOCK MÍNIMO DE INVENTARIO QUE PERMITA ATENDER OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA CONTRACTUAL. ASÍ MISMO, DEBERÁ CERTIFICAR QUE CUENTA CON SEDE FÍSICA O INSTALACIONES OPERATIVAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, INCLUYENDO ÁREA ADMINISTRATIVA, PUESTOS DE TRABAJO Y ALMACÉN PARA CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS REQUERIDOS.	SI	NINGUNA
7	EL CONTRATISTA MANTENDRÁ FIJOS LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUIDAS SUS EVENTUALES ADICIONES Y/O PRÓRROGAS, RAZÓN POR LA CUAL NO PROCEDERÁN REVISIONES, REAJUSTES O MODIFICACIONES ECONÓMICAS.	SI	NINGUNA
8	DENTRO DE LOS VALORES OFERTADOS DEBERÁN ENCONTRARSE INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO, TALES COMO TRANSPORTE, CARGUE, DESCARGUE, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, SEGUROS Y DEMÁS EROGACIONES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	SI	NINGUNA
9	EN NINGÚN CASO EL CONTRATISTA PODRÁ FACTURAR VALORES SUPERIORES A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS NI EXCEDER EL VALOR TOTAL CONTRATADO SIN LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBIDAMENTE APROBADA.	SI	NINGUNA
10	EN CASO DE REQUERIRSE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS O INSUMOS NO CONTEMPLADOS INICIALMENTE DENTRO DEL ALCANCE CONTRACTUAL, LA ENTIDAD PODRÁ ADELANTAR LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PARA SU INCLUSIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE MÍNIMO TRES (3) COTIZACIONES, INCLUIDA LA DEL	SI	NINGUNA

	CONTRATISTA, CON EL FIN DE SELECCIONAR LA ALTERNATIVA ECONÓMICA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.		
11	EL CONTRATISTA DEBERÁ REEMPLAZAR, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DETERIORO PREMATURO, MALA CALIDAD, AVERÍAS O INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTICUATRO (24) HORAS CONTADAS A PARTIR DEL REPORTE REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	SI	NINGUNA
12	EL CONTRATISTA DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES SOBRE LAS HERRAMIENTAS, ELEMENTOS E INSUMOS SUMINISTRADOS, INCLUYENDO AQUELLOS REEMPLAZADOS POR GARANTÍA O NOVEDAD, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD.	SI	NINGUNA
13	LOS PRODUCTOS OFERTADOS DEBERÁN SER NUEVOS, ORIGINALES, DE PRIMERA CALIDAD, RECONOCIDOS COMERCIALMENTE, LIBRES DE DEFECTOS, NO REMANUFACTURADOS, NO REACONDICIONADOS Y CUMPLIR CON ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS EN EL MERCADO NACIONAL.	SI	NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y servicios prestados, objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 – 1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 , documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias

por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:
El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS.
El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".
Si los documentos en referencia son devueltos por Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado; todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
- Entregar informe de Gestión por intervención mensual mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: fecha, trabajo realizado, insumos utilizados anexo fotográfico.
- Ficha técnica de los insumos utilizados (Mensual)

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: GOLDEN HEALTH TECNOLOGY SAS
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 055010890041037

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 20.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 20.000.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

5. RECOMENDACIONES

NO HAY

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subteniente YAN CARLOS BEJARANO MENA
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Supervisor Contrato **No. 97-7-20559-26**
disan.rases1-lo@policia.gov.co

yan.bejaranom yan.bejaranom yan.bejaranom